



DECRETO N° 1024

NEUQUÉN, 10 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5702-A-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 13 de agosto de 2021, la Presidenta de la Asociación Civil Capacitación por Neuquén solicitó una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos mensuales que demanda el funcionamiento de esa Asociación (elementos de limpieza, elementos de higiene y protección personal, elementos de librería, entre otros);

Que al respecto mencionó que dicha asociación se encuentra ubicada en el barrio Don Bosco de la ciudad de Neuquén y tiene por objeto realizar actividades de contención de jóvenes y adultos, brindando talleres y capacitaciones como herramienta fundamental para la búsqueda y reinserción laboral;


Que se adjuntaron a las actuaciones presupuestos estimados de gastos y demás documentación relativa a la mencionada institución;

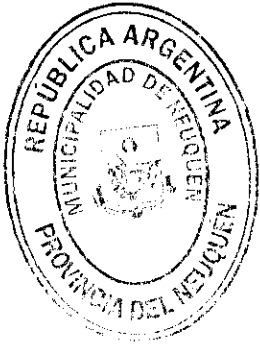
Que la Asociación Civil Capacitación por Neuquén cuenta con personería jurídica otorgada mediante la Decreto N° 888/10, encontrándose vigente los mandatos de las autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 24 del expediente;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, manifestando que dicha institución cuenta con una trayectoria de más de 10 años y que atento al significativo aporte en materia de contención social que dicha Asociación realiza, tarea que es de suma importancia en el contexto actual, resulta pertinente otorgar el aporte solicitado, a efectos de colaborar con el normal desarrollo y funcionamiento de dicha institución;

Que en virtud de ello, consideró pertinente el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), a ser abonado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) cada uno;

Que la declaración de emergencia sanitaria ha tenido

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARÍN  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1024-21

un impacto global del que no han quedado ajenas las instituciones sin fines de lucro, las que han visto reducidos sus recursos, destinados a cumplir con sus obligaciones;

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, esta Administración Municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de responder a las urgencias producidas en los distintos sectores de la población, procurando evitar impactos gravosos en la población más vulnerable de la ciudad de Neuquén;


Que la presente gestión de gobierno genera en forma sostenida, políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional;

Que el artículo 17°) de la Carta Orgánica Municipal establece que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en dicho cuerpo normativo, y que las mismas se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia y consolidación de la familia y la sociedad;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable referido, se intentará fortalecer la gestión de la Asociación Civil Capacitación por Neuquén, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 1306/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 7030 - AA 118783 por un monto de \$ 240.000.-, contemplándose para el presente Ejercicio la suma de \$ 40.000.- y para el Ejercicio 2022 la suma de \$ 200.000.-, bajo la modalidad del preventivo

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1024-21

futuro;

Que mediante Dictamen N° 12/2021, tomó debida intervención la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no encontrar objeciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 773/2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) OTÓRGASE** a la Asociación Civil Capacitación por Neuquén un ----- aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**, pagadero en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)** cada una, a partir del 01 de noviembre de 2021, destinado a solventar parte los gastos que demande el funcionamiento de dicha Asociación, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 3°)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese las sumas mensuales indicadas en el artículo 1°) conforme lo dispuesto en el mismo, a la Asociación Civil Capacitación por Neuquén.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social, y de Hacienda;

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD.